



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0097-GRO/2014.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal I de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 14 de octubre del 2022 ; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII
Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio Núm. GRO.SGPARN.UARRN.0833/2022

Bitácora: 12/KS-0114/08/22

Folio: 022993

Asunto: Autorización de modificación de UMA.

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 06 de septiembre de 2022.

C. Plutarco Hernández Amateco.

Solicitante de la modificación de la Unidad de Manejo (UMA), denominado "**Hueyitalpan**", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nueva, sin número, colonia Centro, Localidad de

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), denominado "**Hueyitalpan**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0097-GRO/2014**, presentada ante esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado, con fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, en la modalidad de **CAMBIO DE TITULARIDAD**, toda vez que en fechas reciente hubo cambio de autoridades ejidales. Le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, que señala que "A solicitud del titular, la Secretaría podrá modificar los datos del registro de la UMA cuando existan cambios en la superficie, especie, forma de manejo, sistema de marca, titularidad, responsable técnico de la UMA, utilización de cercos en los términos previstos en el presente instrumento o en la denominación o razón social del **titular**."

Toda vez que dicha **solicitud de cambio de Autoridades Ejidales**, no esta considerada en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 47 del Reglamento de la Ley citada con anterioridad; sin embargo, por tratarse de un cambio de autoridades ejidales, se autoriza la solicitud de modificación en la modalidad de cambio de Representante Legal de la Unidad de Manejo. Debiendo anexar la **carta compromiso del nuevo Representante Legal** en la que manifieste su conformidad para adquirir todas las responsabilidades sobre la Unidad de Manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), denominado "**Hueyitalpan**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0097-GRO/2014**, y sujetarse al plan de manejo aprobado".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Colonia Centro, Palacio Federal 4° Piso, C.P. 39300
Teléfono: 01 7444341004 www.gob.mx/semarnat

